

04 DIC 2024

N° 1065 -2024-GRC/DIRESA/DG



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

NATHAN PEÑA ALVARADO
Ejecutivo Suplente

FECHA:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 04 de DICIEMBRE de 2024

VISTOS:

El Informe N° 087-2024-GRC/DIRESA/DRBLP, de fecha 18 de noviembre de 2024; emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 1309-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorando N° 3475-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

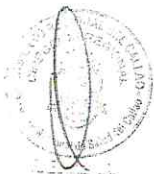
Que, en el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública."*;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74° que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor."*;

Que, con Resolución Directoral N° 047-2019-GRC/DIRESA/DG, de fecha 19 de febrero de 2019, se asignó al personal de la salud **Doris Maribel CHUNGA RUIZ**, Médico, nivel 2, las funciones como Medico Jefe del Puesto de Salud Santa Fe y de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante el Informe N° 087-2024-GRC/DIRESA/DRBLP, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la servidora **Doris Maribel CHUNGA RUIZ**, Médico, nivel 2, Jefa del Puesto de Salud Santa Fe y de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de sus vacaciones del periodo 2023, a partir del 14 al 19 de noviembre de 2024 (6 días), proponiendo en su reemplazo al servidor **Carlos Alberto CABALLERO REYNAGA**, Médico, nivel 5, como Jefe del Puesto de Salud Santa Fe y de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular;

Que, de acuerdo al Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, el servidor **Carlos Alberto CABALLERO REYNAGA**, Médico, nivel 5, se encuentra laborando en el Puesto de Salud José Boterín de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, cumpliendo con los requisitos para asumir el cargo propuesto;



M. Sánchez M.

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “ (...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...)”;

Que, con Memorando N° 3475-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 1309-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que resulta procedente asignar con eficacia anticipada a partir del 14 al 19 de noviembre de 2024, por los considerandos antes expuestos, al servidor **Carlos Alberto CABALLERO REYNAGA**, Médico, nivel 5, las funciones como Jefe del Puesto de Salud Santa Fe y de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular, quien se encuentra haciendo uso de su derecho vacacional;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 14 al 19 de noviembre de 2024, al servidor **Carlos Alberto CABALLERO REYNAGA**, Médico, nivel 5, las funciones como Jefe del Puesto de Salud Santa Fe y de la Microrred de Salud Santa Fe de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado, al Puesto de Salud Santa Fe, a la Microrred de Salud Santa Fe, a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bonilla La Punta, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

04 DIC 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N° FECHA: